



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 023 -2011-CONCYTEC-SG

Lima, 11 de octubre de 2011.

VISTO el informe N° 138 -2011-CONCYTEC-FONDECYT por el que se ha propuesto el otorgamiento de una subvención económica para los ganadores del Premio franco-peruano "Raúl Porras Barrenechea 2011", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, señala que el Presidente es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el 26 de julio de 2006 el CONCYTEC y la Embajada de Francia en el Perú suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, estableciéndose en el artículo tercero que las partes acordarán anualmente un plan de acción que se aprobará a través de la suscripción de un Anexo al Convenio Marco;

Que, el 27 de julio de 2011 el CONCYTEC y la Embajada de Francia suscribieron el Quinto Anexo al Convenio Marco de Cooperación, el cual considera a la Actividad N° 5: Apoyo al Premio franco-peruano "Raúl Porras Barrenechea" para la formación doctoral de docentes universitarios peruanos;

Que, dentro de la Actividad N° 5, está contemplado el compromiso de CONCYTEC de asumir los gastos de dos pasajes ida y vuelta por año (hasta un máximo de \$ 3,000 dólares en total para los dos becarios por año);

Que, por informe N° 138 -2011-CONCYTEC-FONDECYT, el Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica informa que el día 22 de setiembre de 2011, los miembros del Comité Ejecutivo del Premio franco-peruano "Raúl Porras Barrenechea 2011", acordaron aprobar las becas a favor de las siguientes personas:

- 1.- Jim Alexander ANCHANTE ARIAS (Universidad Nacional Agraria La Molina).
- 2.- Regina Paola TICONA HERRERA (Universidad Católica San Pablo)



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 023 -2011-CONCYTEC-SG

Que, por lo expuesto, es necesario que se emita la Resolución de Presidencia por la que se autoriza el pago de los pasajes aéreos Perú-Francia-Perú, hasta por la suma de \$ 3.000,00 (Tres Mil Dólares Americanos), para los becarios ganadores, correspondiente al primer año.

Con el Visto Bueno del Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General (e), y;

WSS
Estando a las atribuciones conferidas al Secretario General, mediante Resolución de Presidencia N° 273-2011-CONCYTEC-P, del 30 de setiembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de S/. 4.185,00 Nuevos Soles (Cuatro Mil Ciento Ochenticinco y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de subvención económica a entregarse a cada uno de los candidatos seleccionados:

1. Sr. Jim Alexander ANCHANTE ARIAS
2. Srta. Regina Paola TICONA HERRERA

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso presupuestal por el monto de S/. 8.370,00 Nuevos Soles (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA y 00/100 NUEVOS SOLES) que ocasione el pago de la subvención ordenada por la presente Resolución de Presidencia, se ejecutará con cargo a la siguiente partida presupuestal:

| | | |
|-------------|----------|---|
| PROGRAMA | 009 | CIENCIA Y TECNOLOGÍA |
| SUBPROGRAMA | 0016 | INVESTIGACIÓN APLICADA |
| ACTIVIDAD | 1000402 | PROMOCIÓN E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA |
| COMPONENTE | 3.001079 | PROMOCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
| META MEF | 10 | SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA SEGUIR ESTUDIOS Y PASANTÍA FUERA DEL PAÍS. |

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA


Abog. Vladimir N. Peralta Carrera
Secretario General (e)